SALTA, 18 de Octubre de 2022

CIRCULAR Nº 07/2022
PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO

TEMA 1: **RG 4006/2017 de AFIP. Ley Provincial Nº 8013 – Alícuota de Contribuciones Patronales Septiembre/2022.**

TEMA 2: **RG 4006/2017 de AFIP. Ley Provincial Nº 8013 – Alícuota de Contribuciones Patronales Octubre/2022 y siguientes.**

TEMA3: Liquidaciones de Sueldos Retroactivas – Alícuotas Vigentes.

(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: "El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

TEMA 1: RG 4006/2017 de AFIP. Ley Provincial Nº 8013 –Alícuota de Contribuciones Patronales Septiembre/2022

Por la presente se informa que en relación al Acuerdo de financiamiento y colaboración suscripto entre el Estado Nacional - la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - y la Provincia de Salta, en el cual se adhirió al plan de pagos de la Resolución General N° 4006-E/2017 de AFIP y que se aprobara por ley Provincial N° 8013, el mismo se canceló en forma anticipada según nos informara el citado Organismo.

Por lo tanto, las Contribuciones Patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino calculadas sobre los haberes devengados del mes de Septiembre/2022 debían ser adecuadas a la alícuota del 10,17%.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, deberán reliquidarse las Contribuciones Patronales para el mes de Septiembre/2022, que fueron calculadas al 8,67%, por el 1,5% restante. Se seguirá idéntico procedimiento a la presentación de las liquidaciones mensuales.

TEMA 2: RG 4006/2017 de AFIP. Ley Provincial Nº 8013 –Alícuota de Contribuciones Patronales Octubre/2022 y siguientes.

La resolución mencionada fija las contribuciones al Sistema de Seguridad Social de la siguiente forma:

Períodos	Alícuotas
Octubre/2022 a Abril/2026	10,17%
Mayo/2026 a Abril/2027	10,753%
Mayo/2027 a Abril/2028	11,336%

Mayo/2028 a Abril/2029	11,919%
Mayo/2029 a Abril/2030	12,502%
Mayo/2030 a Abril/2031	13,085%
Mayo/2031 a Abril/2032	13,668%
Mayo/2032 a Abril/2033	14,251%
Mayo/2033 a Abril/2034	14,834%
Mayo/2034 a Abril/2035	15,417%
Desde Mayo/2035	16%

Por último, cabe consignar que la presente normativa no alcanza al Régimen de Retiros del Personal Policial y del Servicio Penitenciario que continuarán aplicando la alícuota vigente a la fecha.

TEMA 3: Liquidaciones de Sueldos Retroactivas – Alícuotas Vigentes.

Se aclara que las liquidaciones de sueldos retroactivas, estarán sujetas a las alícuotas vigentes al momento de los respectivos devengamientos, tanto para los aportes personales jubilatorios como para las contribuciones patronales.

En consecuencia, las alícuotas de las Contribuciones Patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino vigentes hasta el presente, para la Provincia de Salta es el siguiente:

Períodos	**Alícuotas**
Enero/1996 a Abril/2016	16%
Mayo/2016 a Agosto/2022	8,67%
Septiembre/2022	10,17%

Derogación de normas anteriores:

La presente deroga la **Circular Nº 12/2001** de esta Contaduría General**.**

Sirva la presente de atenta nota.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards**: Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página: *www.economiasalta.gob.ar/contaduria*

DELGADO Norberto Roque

Firmado digitalmente por DELGADO Norberto Roque
Fecha: 2022.10.18 10:19:20 -03'00'